

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS, ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

Copiapó, 28 de abril de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto n° 027 de 2007 y sus modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880.

Considerando:

La Providencia N° 115, de 09 de marzo de 2020, de Rectoría, mediante la cual solicita decretar acto administrativo que apruebe convenio que indica.

Resolución Exenta N° 4.827, del 20 de diciembre de 2019, de Contraloría General de la República, que aprueba el convenio de colaboración que indica entre la Contraloría General de la República; el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama.

Que se suscribió el convenio con fecha 06 de septiembre de 2019.

RESUELVO:

1° **REGULARIZASE Y APRUEBASE** Convenio de Colaboración para la utilización del sistema de rendición electrónica de cuentas, entre la Contraloría General de la República; el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS

ENTRE LA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Santiago, a 6 de septiembre de 2019, entre la Contraloría General de la República, en adelante e indistintamente, la "Contraloría", representada por el señor Contralor General, don Jorge Bermúdez Soto, ambos domiciliados en Teatinos N° 56, comuna de Santiago; el Gobierno Regional de la Región de Atacama, representada por el Intendente Regional, don Patricio Urquieta García, en adelante e indistintamente, "el otorgante", ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 645,

Edificio Pedro León Gallo, comuna de Copiapó, Región de Atacama; y la Universidad de Atacama, representada por su Rector, don Celso Arias Mora, en adelante e indistintamente, "la ejecutora", ambos domiciliados en Avenida Copayapu N° 485, comuna de Copiapó; han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes y Objeto.

La Constitución Política de la República y la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, le confieren a este Organismo Superior de Fiscalización las atribuciones para ejercer el control financiero del Estado y efectuar el examen y juzgamiento de las cuentas de los servicios, personas y entidades sujetos a su fiscalización.

El procedimiento para efectuar la rendición de cuentas se encuentra regulado en la resolución N° 30, de 2015, de este origen, la cual contempla la posibilidad de rendir cuentas con la documentación auténtica en soporte papel, o bien, en formato electrónico o digital.

Para esto último, sus artículos 5° y 6° exigen que el servicio, persona o entidad fiscalizada desarrollen sus propios sistemas automatizados de información y requieran a esta Contraloría General que autorice su uso en la medida que sus técnicas y medios electrónicos sean compatibles y que cuenten con un nivel de resguardo y seguridad que garantice la autenticidad, integridad y disponibilidad de la información.

La validación del cumplimiento de estos requisitos por la Contraloría permitió detectar el alto costo asociado al desarrollo de tales sistemas por parte de los propios organismos requirentes, razón por la cual estimó conveniente diseñar y construir una plataforma tecnológica denominada "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas" o "SISREC", que espera poner a disposición gratuita de todos los servicios públicos que deseen usarla para rendir sus transferencias de recursos a otras entidades del sector público.

En ese contexto, el otorgante y la ejecutora han aceptado usar el SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de los 14 proyectos que se detallan en el Anexo del presente convenio, con cargo al subtítulo 33, ítem 03, de la partida 05, capítulo 63, programa 02 del presupuesto del otorgante, en adelante "los proyectos".

La Contraloría velará porque el otorgante y la ejecutora utilicen el SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos que se mencionan en el presente convenio, para rendir las cuentas con documentación electrónica y digital, ofreciéndoles una capacitación inicial y poniendo a su disposición una mesa de ayuda técnica para responder sus consultas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Compromisos de la Contraloría.

- a) Ejecutar una jornada de capacitación inicial, la Contraloría realizará un taller de capacitación sobre el uso del SISREC a los funcionarios del otorgante y de

la ejecutora que se perfilen en el sistema, para lo cual se propondrán e informarán con la debida anticipación al menos dos fechas optativas.

- b) Poner el SISREC a disposición gratuita del otorgante y de la ejecutora durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos.
- c) Ofrecer asistencia técnica para responder consultas a través de una mesa de ayuda.
- d) Recibir las propuestas de mejora que tanto el otorgante como la ejecutora le planteen con el objeto de mejorar el funcionamiento del SISREC.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos del otorgante.

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y de analista del SISREC. Tales funcionarios deberán asistir a la jornada de capacitación que se convoquen.
- b) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas de los proyectos con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de tokens para firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanners para la digitalización de documentos en papel, contar con casillas de correo institucionales e internet.
- c) Crear los proyectos y realizar las rendiciones de cuentas a través del SISREC ocupando las funcionalidades que le otorga el perfil de otorgante, dando estricto cumplimiento al marco normativo aplicable a los proyectos, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.
- d) Formular las propuestas de mejora de la operación del sistema que detecte durante el uso de la plataforma.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos de la ejecutora.

- a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC. Tales funcionarios deberán asistir a la jornada de capacitación que se convoque.
- b) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas de los proyectos con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de tokens para firma electrónica avanzada del

encargado ejecutor, scanners para la digitalización de documentos en papel, contar con casillas de correo institucionales e internet.

- c) Realizar las rendiciones de cuentas de los proyectos a través del SISREC, ocupando todas las funcionalidades que le otorga el perfil de ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable a los proyectos, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.
- d) Formular las propuestas de mejora de la operación del sistema que detecte durante el uso de la plataforma,

CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo.

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte por la vía más expedita.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueban y se extenderá hasta la rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos que se mencionan en el convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría podrá poner término anticipadamente al convenio, en cualquier época, en caso de incumplimientos graves o reiterados a los compromisos del otorgante y de la ejecutora, lo cual será notificado en su oportunidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

CLÁUSULA OCTAVA: Personerías.

El nombramiento de don Jorge Bermúdez Soto como Contralor General de la República consta en el decreto N° 2017, de 2015, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Patricio Urquieta García para representar al Gobierno Regional de Atacama consta en el Decreto Supremo N°132, del 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente de la Región de Atacama.

La personería de don Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

CLÁUSULA NOVENA: Suscripción y copias.

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

	 <i>Patricio Urquieta García</i>	
Jorge Bermúdez Soto Contralor General de la República	Patricio Urquieta García Intendente de la Region de Atacama	Celso Arias Mora Rector Universidad de Atacama

ANEXO

N°	Sub-título	Ítem	Código BIP	Glosa 5.1 5.2 FIC	Denominación del Proyecto	Objetivo General	Monto aprobado GOREM\$	Monto Aporte Universidad M\$	Monto Total Proyecto M\$	Duración (meses)
1	33-03	334	40013338	5.2	Huella genética de plantas del desierto florido, Patrimonio Turístico Regional	Ampliar el conocimiento de la biodiversidad de las especies de plantas del fenómeno desierto florido para apoyar la actividad turística regional	131.123	73.400	204.523	20
2	33-03	335	40013513	5.2	Diseños de trampas de nieve para aumentar el recurso hídrico en Atacama.	Disminuir la escasez hídrica en la región de Atacama.	149.998	24.770	174.768	20
3	33-03	336	40013408	5.2	GECOTUR Potenciando el patrimonio geológico y geoturismo en el valle del Copiapó.	Incrementar el número de visitantes a la provincia de Copiapó a través de la creación de las herramientas de difusión necesarias para potenciar el geoturismo y favorecer la implantación del turismo de intereses especiales basado en el geopatrimonio, que es complementario al restos de modalidades turísticas y una alternativa de crecimiento socio-económico estable y desestacionalizado de toda la región	72.765	30.632	103.397	18

DETALLE DE PROYECTOS

N°	Sub-título	ítem	Código BIP	Glosa 5.1 5.2 FIC	Denominación del Proyecto	Objetivo General	Monto aprobado GOREM\$	Monto Aporte Universidad M\$	Monto Total Proyecto M\$	Duración (meses)
4	33-03	337	40013522	5.2	Núcleos educativos regionales en Ciencias, Tecnología y Sociedad EduCTS (FIC-)	Promover, en las comunidades educativas escolares y la comunidad en general de Atacama, el valor formativo y social de una cultura científica implementando iniciativas de valoración, divulgación y difusión de las ciencias naturales, sociales, la tecnología (CTS) y la innovación que fomenten la comprensión del entorno y el pensamiento crítico reflexivo inspirado en el razonamiento científico.	150.000	18.850	168.850	12
5	33-03	338	40013542	5.2	Desarrollo de Estación Modular de Acuicultura utilizando ERNC FIC EMA-Solar	Integración social y productiva de las zonas de rezago, caletas rurales y áreas de manejo de la región de Atacama	150.000	75.000	225.000	20
6	33-03	339	40013595	5.2	Núcleo de investigación del Cobalto y Tierras Raras	Diversificar la matriz productiva minera y otorgar valor agregado a los yacimientos de Hierro-Cobre-Oro de la Región de Atacama.	30.400	49.950	80.350	20
7	33-03	340	40013417	5.2	CTI estudiantil: Forjando una cultura de I+D desde la etapa escolar	Crear cultura de I+D en estudiantes de escuelas municipales entre 12-15 años y sus profesores, mediante el acercamiento didáctico de la innovación, ciencia y tecnología.	116.364	0	116.364	20

Nº	Sub-título	Ítem	Código BIP	Categoría 5.1 5.2 FIC	Denominación del Proyecto	Objetivo General	Monto aprobado GOREMS	Monto Aporte Universidad	Monto Total Proyecto M/\$	Duración (meses)
8	33-03	341	40013608	5.2	Desarrollo de nuevas aleaciones cobre-molibdeno	Contribuir a mejorar la competitividad de la Región de Atacama mediante la generación de productos manufacturados de alto valor agregado utilizando los recursos naturales existentes en la región.	150.000	177.025	327.025	20
9	33-03	342	40013460	5.2	ECOTRON-ATACAMA: Agricultura de valor para edafoclima 2030	La región se fortalece en estrategias que contribuyen a su desarrollo, generando información relevante sobre el comportamiento fisiológico de cultivos vegetales al ser expuestas a condiciones edafoclimáticas simuladas, aportando con ello en la toma de decisiones para la promoción y potenciamiento de una nueva agricultura, en consideración a los cambios que el ecosistema experimentará en el país al año 2030. Con ello, Atacama se identifica como una región atractiva y competitiva para la actividad innovadora e inversión agrícola.	150.000	62.012	212.012	20
10	33-03	343	40013656	5.2	Valorización del ostión cultivado en Atacama: nuevos productos y nuevos mercados.	Aumentar la competitividad del ostión de Atacama, a través de la generación de identidad regional y nuevos productos para nuevos mercados.	150.000	77.600	227.600	20

11	33-03	344	40013425	5.2	Producción de hidrógeno utilizando energía fotovoltaica	Desarrollo de un sistema de producción de hidrógeno a partir de energías renovables para uso en celdas de combustible que permita generar una oferta energética alternativa para la industria y la formación de recursos humanos en la región.	150.000	50.000	200.000	20
12	33-03	345	40013426	5.2	Liderando la Electro Movilidad en la Región de Atacama	Disminuir el uso de combustibles fósiles que contribuyen a la huella de carbono, para lo que se propone fomentar la innovación en la creación, diseño y construcción de Vehículos Eléctricos en la Región de Atacama.	150.000	48.000	198.000	20
13	33-03	346	40013662	5.2	Desarrollo reproductivo en hatchery para la corvina en la región de Atacama	Producir ovas de corvina Chilena (Cilus gilberti) de alta calidad para potenciar el desarrollo de la acuicultura a pequeña escala (APE) y apoyar el repoblamiento de larvas y juveniles en la región de Atacama	149.995	151.500	301.495	20
14	33-03	347	40013467	5.2	FIC I+D Salud humano avanzado en Educación e Informática Médica	Fomentar el desarrollo de capital humano avanzado para la región de Atacama en el área de Educación e Informática para la Investigación y la Innovación en salud, mediante el desarrollo de un Programa de Formación Continua para los profesionales y académicos del equipo de salud de la red asistencial regional y de la Universidad de Atacama.	150.000	20.000	170.000	20

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto. "Por Orden del Rector"



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

FAO/ASO/EPE/grg
Distribución:
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Rectoría
- DAF
- Decretación
- Archivoinstitucional

